



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 25 MAR. 2010

09/05/002/617

**VISTO:** la observación formulada por el Tribunal de Cuentas a las Obligaciones Nros. 319 y 321 del Lote N° 33 y Obligaciones Nros. 320 y 322 a 327 del Lote N° 34, año 2009, del Inciso 20 "Desembolsos Financieros del Estado".-

**RESULTANDO:** I) que los referidos Lotes registran los gastos derivados de emisiones de Bonos del Tesoro y los provenientes de contratos relacionados con emisiones colocadas en el exterior.-

**ASUNTO 0031**

II) que la observación del Tribunal de Cuentas radica en que no se dio cumplimiento a la Ordenanza N° 72 en su artículo 6°, el cual expresa que serán intervenidos a posteriori los gastos emergentes de contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros. Dentro de los cinco días de recibida la documentación en el Uruguay, deberán remitirse todas las actuaciones al control de este Tribunal, de la Auditoría Destacada o Contaduría Delegada, según corresponda, de acuerdo al monto de la erogación.-

**CONSIDERANDO:** I) que todos los antecedentes de las colocaciones en el exterior se encuentran archivadas en el Banco Central del Uruguay.-

II) que éste, en su carácter de Agente Financiero del Estado, realiza las gestiones necesarias a fin de materializar las emisiones de bonos internacionales que dispone el Poder Ejecutivo.-

III) que el costo de las operaciones se debita directamente de las cuentas del Tesoro Nacional radicadas en el Banco Central del Uruguay.-

IV) que a efectos de dar cumplimiento a las normas de contabilidad pública que determinan el registro de los hechos económicos en el ejercicio que se producen, se entiende pertinente insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto en el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República.-

SDL.../cc/

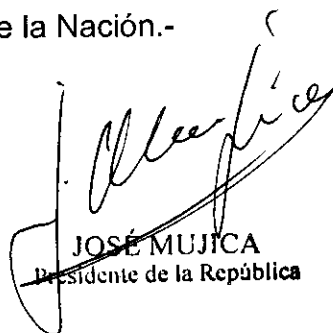
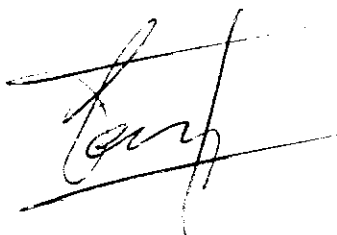
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República y artículo 554 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 97 TOCAF).-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º) Reiterase el gasto referente al pago de gastos de Bonos del Tesoro locales, Documentos de Afectación Nros. 319 y 321 del Lote N° 33, Inciso 20 "Desembolsos Financieros del Estado", derivados de las custodias en el Banco Central del Uruguay por la suma de \$ 10.339,00 (pesos uruguayos diez mil trescientos treinta y nueve), que fuera observado por el Tribunal de Cuentas en sesión de 2 de diciembre de 2009, y por ende insístese en el gasto.-

2º) Reiterase el gasto referente al pago de gastos de Bonos del Tesoro en el exterior, Documentos de Afectación Nros. 320 y 322 a 327 del Lote N° 34, Inciso 20 "Desembolsos Financieros del Estado", provenientes de contrataciones de emisiones de Bonos del Tesoro colocados en el exterior, por la suma de \$ 2:043.943,00 (pesos uruguayos dos millones cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y tres), que fuera observado por el Tribunal de Cuentas en sesión de 2 de diciembre de 2009, y por ende insístese en el gasto.-

3º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.-



JOSE MUJICA  
Presidente de la República